

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 159 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 19 AGO 2024

VISTOS:

El Informe N° 023-2024-GRP-430020-132004 de fecha 16 de julio del 2024, emitida por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Acta N° 073-2024-GRP, de fecha 19 de junio del 2024, Memorándum Múltiple N° 56-2024/GRP-430020-132001 de fecha 11 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de la Salud, establecen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la ley N° 27657, ley de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con respeto de los derechos fundamentales de las personas, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, tienen por objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal de la Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en la salud, así como en normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, se sujeta a los lineamientos normativos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA, se aprueba la NTS N° 211-MINSA/ DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la atención integral de pacientes con diagnóstico probable o confirmado de dengue en los diferentes niveles de atención de salud con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbimortalidad por dengue;

Que, en la actualidad la enfermedad del dengue es considerada como una arbovirosis emergente del siglo XXI, capaz de llegar a poner en riesgo la vida de las personas si es que no se realiza un diagnóstico oportuno y el manejo clínico terapéutico adecuado según forma clínica;

Que, en atención a ello la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación de un Comité Clínico Hospitalario de dengue, con el objetivo de establecer disposiciones para la atención integral de pacientes con diagnóstico probable o confirmado de dengue, en los diferentes servicios del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante memorándum múltiple N° 56-2024/GRP-430020-132001 de fecha 11 de junio 2024, el Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas invita a reunión a los Jefes, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Servicio de Medicina, Servicio de Emergencia, Equipo de Gestión de la Calidad, Servicio de Gineco Obstetricia, Área de Obstetras, Servicio de Enfermería, Servicio de Pediatría, Área de Neonatología, para conformación del Comité Clínico;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 159 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 19 AGO 2024



Que, interesados en contribuir con la reducción de la morbimortalidad por dengue a través de la atención integral de la salud, garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad, con fecha 19 de junio de 2024 se conforma el Comité Clínico de dengue del Hospital Chulucanas, quedando conformado por (01) presidente, (01) secretario, (03) vocal y (05) miembros;

E. ALVAREZ D. Que, a fin de cumplir con los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quien mediante Informe N° 023-2024-GRP-430020-13201-132004, de fecha 16 de julio del 2024, solicita se emita acto resolutivo de Conformación del Comité Clínico del Dengue;



Que, de conformidad con los considerandos precedentes y a fin de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, resulta pertinente, emitir el acto resolutivo que apruebe la Conformación del Comité clínico del Dengue del E.S II-1 Hospital de Chulucanas;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral **EL COMITÉ CLINICO DE DENGUE**, el cual estará conformada por los siguientes miembros:

Jefe del E.S II-1 Hospital Chulucanas	Presidente
Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario (a)
Jefe (a) del Área de Neonatología	Vocal
Jefe (a) del Servicio de Emergencia	Vocal
Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	Vocal
Jefe (a) del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe (a) del Área de Laboratorio	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe (a) del Área de Obstetras	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Medicina	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Comité Clínico de Dengue, que se encargue de revisar los expedientes de pacientes con dengue grave y fallecidos por dengue y otros casos referidos de los establecimientos del primer nivel de atención de la jurisdicción de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, y asesorar en materia de organización de los servicios del E.S II- 1 Hospital Chulucanas en contexto de brotes, epidemias y otras emergencias a consecuencia del dengue,



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 159-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 19 AGO 2024

recomendar medidas de prevención y contención secundaria por brotes de dengue en la jurisdicción de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud Piura, Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidades y Servicios del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



J. RODRIGUEZ Q.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062789
DIRECTOR

